



Suben los salarios desde el 1 de enero

La cláusula del Convenio garantiza nuestro poder adquisitivo

La cláusula de garantía del IPC que incorporó el último Convenio Colectivo garantiza nuestro poder adquisitivo y va a operar este año, puesto que el IPC de 2004 ha sido del **3,2%**, un 0,7% por encima del 2,5% pactado.

Esto significa que nuestros salarios se incrementan en un **0,7%**, automáticamente y con efectos desde el 1 de enero de 2005.

CC.OO. y UGT nos hemos dirigido a la AEB para que dicho incremento se produzca y se cobre a la mayor brevedad posible, si es posible este mismo mes de enero.

La incorporación de la cláusula de garantía, recuperada después de 12 años fué, como todos recordaréis, uno de los elementos importantes de valoración positiva de la firma del Convenio Colectivo 2003 y 2004.

La prueba más evidente de la importancia de haber recuperado esta importante garantía, es la subida salarial que tendrán este año las tablas salariales y, por tanto, el incremento de la base sobre la que se tendrá que aplicar la subida salarial que se acuerde en el próximo Convenio, evitando el efecto negativo que tiene la no existencia de la cláusula y el efecto acumulativo a futuro por la no actualización de las tablas salariales.

Esta importancia es aún mayor si tenemos en cuenta la reiterada incapacidad de los gobiernos en los últimos años de controlar la inflación, respecto a las previsiones que ellos mismos realizan cada año, que suele ser la base sobre la que se negocian los incrementos salariales de los distintos convenios y que se ha demostrado como una base muy poco fiable.

Este año toca negociar de nuevo nuestro Convenio Colectivo, cuya Mesa de Negociación está previsto que se constituya la primera semana de febrero siendo, como siempre, nuestro primer objetivo el incremento salarial y la garantía de nuestro poder adquisitivo, para lo que el mantenimiento de la cláusula de garantía será uno de los aspectos prioritarios en la negociación.

La capacidad negociadora de los sindicatos, junto con el imprescindible apoyo y participación del conjunto de trabajadores y trabajadoras de banca será, como siempre, la mayor garantía de conseguir nuestros objetivos, regulando y mejorando nuestras condiciones laborales.

Madrid, 14 de enero de 2005

Tablas salariales de 2004 del Convenio de Banca, actualizadas con el incremento del 0,7% y efectos económicos desde el 01/01/2005

(Las tablas iniciales de 2005 que figuran a continuación, se incrementarán con la subida que se acuerde para 2005 en el próximo Convenio y efectos igualmente desde 01/01/2005)

	Tablas iniciales de 2004 Importe en 12 pagas	Tablas iniciales de 2005 Importe en 12 pagas	Diferencia euros
SUELDOS			
Grupo de Técnicos			
Nivel I	28.077,07	28.273,61	196,54
Nivel II	24.277,98	24.447,93	169,95
Nivel III	20.533,19	20.676,92	143,73
Nivel IV	19.563,28	19.700,23	136,94
Nivel V	16.915,00	17.033,41	118,41
Nivel VI	15.838,01	15.948,88	110,87
Nivel VII	15.047,93	15.153,27	105,34
Nivel VIII	14.257,55	14.357,35	99,80
Grupo de Administrativos			
Nivel IX	13.175,18	13.267,40	92,23
Nivel X	11.738,58	11.820,75	82,17
Nivel XI	10.547,97	10.621,80	73,84
Grupo de Servicios Generales			
Nivel IX	13.175,18	13.267,40	92,23
Nivel X	11.738,58	11.820,75	82,17
Nivel XI	10.547,97	10.621,80	73,84
Nivel XII (hora)	2,72	2,74	0,02
Trienios			
Serv. Gral. 12 (hora)	0,15	0,15	0,00
Titulado con jornada incompleta	182,41	183,69	1,28
Resto del personal	364,81	367,37	2,55
Trienios de Técnicos			
Nivel I	416,50	419,42	2,92
Nivel II	317,15	319,37	2,22
Nivel III y IV	274,60	276,52	1,92
Nivel V	225,70	227,28	1,58
Nivel VI y VII	151,45	152,51	1,06
Nivel VIII	118,33	119,15	0,83
Asignaciones especiales			
Asignación transitoria	53,04	53,41	0,37
Asignación conserjes	229,02	230,62	1,60
Plus transitorio	491,09	494,53	3,44
Plus de calidad			
	1.751,91	1.764,18	12,26
Otros Pluses			
Plus de Polivalencia funcional	959,49	966,21	6,72
Plus de Servicios Generales	959,49	966,21	6,72